

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.056

Jueves 23 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2600192

EXTRACTO

MARÍA ANGÉLICA GALÁN BÄUERLE, Notario Público Titular de la 17a Notaría de Santiago, con domicilio Ahumada N° 236, Piso N° 3, Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 10 de Enero de 2025, repertorio numero 96-2025, ante mí, don ERICK MAURICIO VÁSQUEZ SALAS, chileno, casado bajo el Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal, ingeniero de ejecución industrial, cédula de identidad número catorce millones ciento sesenta y un mil trescientos noventa y nueve guion cinco, domiciliado en Los Suspiros número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y dos, comuna de San Bernardo, y de paso por esta, Región Metropolitana, constituye "Sociedad por Acciones" SpA.- RAZÓN SOCIAL: SKY BLUE CHILE SpA. - NOMBRE DE FANTASÍA: SKY BLUE CHILE SpA. - DURACIÓN: La sociedad comenzará a regir con esta misma fecha y tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de su disolución en los casos que la ley y estos estatutos establece.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero las siguientes actividades: A) La importación, exportación, arriendo y comercialización en el territorio nacional de cualquier tipo de bienes muebles, en especial toda clase de modelo o tipo de aviones, aeronaves, insumos y repuestos para la actividad aérea y aeronáutica. B) La Compraventa de todo tipo de aviones, insumos y repuestos para la actividad aérea. C) La Compraventa de todo tipo de aeronaves, insumos y repuestos para la actividad aeronáutica. D) La actividad comercial de transporte aéreo y terrestre, ya sea de pasajeros o de carga. E) Servicios de mantenimiento aéreo y aeronáutico. F) La obtención de franquicias, licencias comerciales, y cualquier tipo de representación que diga relación con la actividad, aérea y/o aeronáutica comercial, civil y de transporte terrestre de carga o pasajeros, como también la participación como socia o accionista en toda clase de sociedades relacionadas al giro social. G) La prestación de todo tipo de servicios aéreos. H) Administración de aviones. I) Servicios logísticos relacionado con la actividad área y aeronavegación. J) Instrucción Aeronáutica. K) Instrucción Aérea. L) Actuando en el país o en el extranjero la prestación de servicios de transportes aéreos y demás servicios de aeronavegación comercial, sea mediante aviones y aeronaves propias o de terceros. M) La compra, venta y/o arrendamiento de aviones y aeronaves. N) La prestación de servicios relacionados con la instrucción aeronáutica, incluyendo toda actividad relacionada con ella bajo todas sus formas, sea impartiéndola directamente u otorgando asesoría técnica, en los casos que se requiera e impartir acciones de capacitación ocupacional de acuerdo a las normas del Servicio de Capacitación y Empleo y normas pertinentes, en especial cursos a pilotos, copilotos, auxiliares de vuelo, ingenieros, mecánicos y toda actividad de instrucción relacionada con la aeronavegación, como toda negociación lícita que los accionistas acuerden. O) La prestación de servicios relacionados con la instrucción aérea, incluyendo toda actividad relacionada con ella bajo todas sus formas, sea impartiéndola directamente u otorgando asesoría técnica, en los casos que se requiera e impartir acciones de capacitación ocupacional de acuerdo a las normas del Servicio de Capacitación y Empleo y normas pertinentes, en especial cursos a pilotos, copilotos, auxiliares de vuelo, ingenieros, mecánicos y toda actividad de instrucción relacionada con la aeronavegación, como toda negociación lícita que los accionistas acuerden. P) El arriendo de aviones, arriendo de simuladores de aviación, arriendo de entrenadores sintéticos de aviación, arriendo de vehículos motorizados livianos, arriendo de equipos computacionales, arriendo de hangarage. Q) El ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias, y en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles o inmuebles, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales o extranjeras. R) La prestación de servicios y asesorías en todo tipo de actividades, en especial en la actividad aérea y aeronáutica. S) Adquirir, enajenar y explotar toda clases de aviones y aeronaves; explotarlas, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichos

CVE 2600192

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



bienes, obtener compraventa, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes, y en general, cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los accionistas. El giro podrá desarrollarse tanto en Chile como en el extranjero, por sí o a través de terceros. En general, para el cumplimiento de los objetos precitados, la sociedad por acciones, podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos, por sí misma, o en asociación con terceros, y a través de sociedad que constituya, o a las cuales se incorpore de acuerdo al régimen normal existente en el país, e incluso forma sociedades o ingresar en ellas y, todo lo que en la actualidad o el futuro esté relacionado con las actividades, y cualquier otro negocio que él o los accionistas determinen, estén o no relacionados con los objetos sociales descritos, pudiendo desarrollar las actividades de su giro por cuenta propia o ajena o mediante convenios con organismos del Estado o personas naturales o jurídicas de derecho privado.- CAPITAL SOCIAL: \$2.000.000.- dividido en 2.000.000 de acciones nominativas de igual valor, todas de una misma serie y sin valor nominal, el cual se encuentra íntegramente suscrito, enterado y pagado en este acto en dinero en efectivo y al contado por ERICK MAURICIO VÁSQUEZ SALAS, dinero que ingresa en este acto a la caja social, correspondiéndole a este la cantidad de 2.000.000.- acciones. En consecuencia, el capital de la sociedad se encuentra íntegramente suscrito y pagado. - RESPONSABILIDAD: El o los accionistas sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes en la Sociedad. - ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad, le corresponderá a don ERICK MAURICIO VÁSQUEZ SALAS, quien podrá ejercer por sí sola, o bien por medio de personas especialmente designadas para ello por instrumento privado protocolizado, o por medio de escritura pública, que deberá contener las facultades expresas que se les otorguen. Dicha administración se efectuará anteponiendo el nombre de la sociedad o razón social a su firma. El y/o los administradores (es) de la sociedad, la representará judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento del objetivo social estará investido de las más amplias facultades de disposición y administración, pudiendo determinar las metas, modos y formas necesarios para la consecución de dichos objetivos. Son atribuciones del administrador, tener la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a la consecución del objeto social lo que no será necesario acreditar ante terceros, están investidos de todas las facultades de administración y disposición que la ley o estos estatutos establezcan, sin que sea necesario otorgarles poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan estas circunstancias, quedando en consecuencia, ampliamente facultados para ejecutar y celebrar todos aquellos actos y contratos que estimen convenientes para la administración de los negocios sociales y la inversión de los recursos de la sociedad, y que tenga relación directa o no con el objeto social.- DOMICILIO: Santiago sin perjuicio de agencias y sucursales. Demás estipulaciones en escritura extractada. - Santiago 13 de enero de 2025.